

RESUMEN REQUISITOS FACTURAS EMITIDAS

REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

Datos mínimos que debe contener la factura:

1. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
2. Es obligatorio tener serie diferente para las facturas rectificativas.
3. La fecha de su expedición.
4. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
5. NIF del obligado a expedir la factura.
6. NIF del destinatario en los siguientes casos:
 - a. Entregas intracomunitarias
 - b. Cuando el destinatario es sujeto pasivo del IVA (empresario)
7. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
8. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, incluyendo el precio unitario sin IVA de dichas operaciones.
9. El tipo impositivo o tipos impositivos, aplicados a las operaciones.
10. La cuota de IVA repercutido.
11. La fecha de realización de las operaciones o fecha en la que se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
12. Si la operación está exenta, se debe incluir una referencia a la Ley del Impuesto con indicación de que la operación está exenta.
13. Si el sujeto pasivo del IVA es el destinatario, hay que poner la mención «inversión del sujeto pasivo».

Cuando se incluyen varias operaciones en la misma factura se tiene que **especificar por separado la parte de base imponible** de cada una de ellas cuando se incluyan las siguientes operaciones:

- Unas exentas y otras no
- Unas con inversión del sujeto pasivo y otras que no
- Operaciones sujetas a diferentes tipos de IVA

REQUISITOS DE LAS FACTURAS SIMPLIFICADAS (antiguos tiques):

1. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa. (Las rectificativas siempre tienen que llevar serie diferente)
2. La fecha de su expedición.
3. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que se haya recibido el pago anticipado.
4. NIF, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del emisor.
5. La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
6. Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión «IVA incluido».
7. Si en una misma factura hay operaciones sujetas a diferentes tipos de IVA, se debe especificar por separado la parte de base imponible de cada tipo.
8. Importe total de la factura.
9. En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificativa y de las especificaciones que se modifican.

Para poder efectuar la deducción de IVA cuando el destinatario es empresario y así lo exija, debe hacer constar también los siguientes datos:

- NIF y domicilio del destinatario de las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

FACTURA RECAPITULATIVA:

Se pueden agrupar en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintos días para un mismo destinatario, siempre que sea dentro del mismo mes natural.

FACTURAS RECTIFICATIVAS:

Se debe expedir factura rectificativa en los siguientes casos:

- Si no cumple alguno de los requisitos de contenido
- Incorrecta fijación de las cuotas repercutidas

Las facturas rectificativas deben cumplir con los mismos requisitos mencionados anteriormente, además de:

- Deben constar los datos identificativos de la factura rectificada, excepto en el caso en que la modificación de la base sea por descuentos o bonificaciones por volumen de operaciones, que simplemente se debe indicar el periodo al que se refieran.
- Es obligatorio una serie específica.